Asunción, 16 de Octubre de 2017

DICTAMEN Nº 22/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES***
MODALIDAD ***: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/17***
ID Nº ***: 322204***

Se realiza el análisis del llamado de la Contratación Directa Nº 21/17 para "**Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales**" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 322204, en base a las siguientes consideraciones:

1-ANTECEDENTES

1.1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES." de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

1.2- Resolución N° 80 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 15/02/2017 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2017.-

1.3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 57/2017 para el Rubro 230 "**Pasajes y Viáticos**" por el monto total de Gs. 15.000.000 .-(Quince Millones) emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

1.4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 16/10/2017

1.5- Carta de Invitación- Invitaciones- Acta Adendas y demás documentaciones.-

2-PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **ROYAL VIAJES S.R.L.**
- **SERVI TRAVEL S.A.**
- **ARIES TRAVEL S.A**
- **PREMIER S.R.L.**
- **MAYARA TRAVEL**

Edwar Caballero
Técnico U.O.C.
18/10/17

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presento su cotización de precio las siguientes firmas: **SENSICRED S.A., DISCOVERY TRAVEL S.A., PREMIER S.R.L.** siendo las mismas enunciadas en el acto de apertura.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la siguiente tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

DESCRIPCION	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES	DISCOVERY TRAVEL S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Comité de Evaluación

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.				

2.1-Siguiendo con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue –OFERTAS POR EL TOTAL (iva incluido) .

OFERENTES	COTIZACION X 3 PASAJES
SENSICRED S.A.	15.000.000.-
PREMIER VIAJES S.A.	17.400.000.-
DISCOVERY TRAVEL S.A.	18.000.000.-

2.2-**Margen de Preferencia: A** Las Firmas **SENSICRED S.A -DISCOVERY TRAVEL S.A. Y PREMIER VIAJES** se le solicito el correspondiente Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, lo cual, las firmas mencionadas no presentaron el aludido certificado, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

2.3- En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución N° 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales.

El Comité Evaluador solicito a las firmas presentadas el desglose de sus ofertas Las firmas en cuestión remitieron el cuadro detallado de la composición del precio ofertado especificando el costo, utilidad en porcentaje ganancia y el precio del Servicio de lo ofertado, por lo que este Comité considera justificado y aceptable.-

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Siguiendo con la Evaluación y Según el **Art. 61 Método de Evaluación** ……Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación como especificaciones técnicas y si cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

3-Presentación de los requisitos de carácter formal, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones según Tabla comparativa –modalidad de adjudicación por el total .-

DESCRIPCION	SENSICRED S.A.
Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté	CUMPLE

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Blanca Mereles
Miembro del Comité

inscripto en el Registro de Poderes.	
Fotocopia autenticada de la última declaración de I.V.A.	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación expedida por la Secretaria Nacional de Turismo	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	CUMPLE
La Empresa cumple con la Capacidad Financiera yaque cuenta con un ratio de liquidez mayor a 1 en promedio en los 3 últimos años (2014-2015-2016) y asi mismo su endeudamiento es menor a 0,80 en promedio en los 3 últimos(2014-2015-2016) años	CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Comité de Evaluación

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

4- A través de Memorando el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, Directores apoderados etc. de la firma mencionada, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los mismos respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP.HH, comunica textualmente como sigue: **"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados… ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública"**

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Las Oferta de SENSICRED S.A., da cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-,

Cabe mencionar que durante el proceso de control de documentaciones y evaluación de las ofertas se ha podido verificar y comprobar la existencia legal de las empresas.

5-CONCLUSIÓN:

-De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la agencia de viajes **SENSITUR** propiedad de la Razón Social **SENSICRED S.A.** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo teniendo en cuenta que la misma se constituye en la oferta más baja para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/17 ID Nº 322204 "Adquisición de Pasajes Aereos"**

6-PROPUESTA DE ADJUDICACION

- Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61°- numeral 3 Decreto N° 21909/03, habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la Oferta de la agencia de viajes **SENSITUR propiedad de la Razón Social SENSICRED S.A. para la Adquisición de Pasajes Aéreos con RUC 80032508-7** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, por el monto total de Gs.**15.000.000.-(Quince Millones IVA Incluido)** para el llamado denominado **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" ID N° 322204**, es recomendado para su adjudicación.-

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo de Administración.

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Díaz | Sra. Blanca Mereles | Sr. Orlando D. Martínez M.

Miembros del Comité de evaluación de ofertas